

# DIRECCION DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (OAI)

**Informe de estadístico de gestión  
enero-diciembre 2023**



**Lerida Tobal**  
Directora OAI

## Contenido.

### 1. Ley General de Acceso a la Información Pública.

- 1.1. Que es la ley general de acceso a la información pública.
- 1.2. Tipo de Información.
- 1.3. Limitaciones del acceso a la información.
  - 1.3.1. Limitación al acceso debido a intereses privados preponderantes.
  - 1.3.2. Limitación al acceso debido a intereses públicos preponderantes.

### 2. Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, (OAI).

### 3. Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP).

- 3.1 Solicitudes Ingresadas.
- 3.2 Solicitudes Ingresadas por mes.
- 3.3 Solicitudes Entregadas Por Plazos De Ley.

### 4 Línea de quejas, reclamaciones y sugerencias (3-1-1).

- 4.1 Informe De Quejas, Reclamos Y Sugerencias.

### 5 Resultados mediciones del portal de transparencia.

### 6 Nivel de satisfacción con el servicio brindado.

### 7 Informe avances plan de trabajo de la comisión de integridad y cumplimiento normativo (CIGCN).

## 1. LEY 200-04.

Que es la **Ley General de Libre Acceso a la Información Pública**, número 200-04, del 28 de julio del 2004, representa la expresión más clara del fortalecimiento democrático en la República Dominicana, siendo su mayor valor la protección del derecho de acceso a la información, el cual es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, ya que permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes, y estimula la transparencia en los actos del gobierno y de la administración pública. Es un mecanismo que obliga al Estado a implementar sistemas para transparentar su gestión.

La implementación de esta ley exige nuevas formas de organización institucional, ya que hace posible el acceso a cualquier tipo de información en poder de las entidades públicas y privadas que administran fondos públicos. Lo anterior implica que, al amparo de esta ley, cualquier ciudadano puede obtener de forma oportuna, completa y veraz las informaciones que requiera del Estado.

La Ley 200-04 y su Reglamento No. 130-05, garantizan que cualquier ciudadano o ciudadana puede solicitar información ante las instituciones y entidades obligadas conforme los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley, y los artículos 3 y 4 del Reglamento, donde también se establece un plazo de 15 días para contestar las solicitudes, y de forma excepcional, el plazo podrá ser prorrogado por otros diez (10) días hábiles.

## 2. TIPO DE INFORMACIÓN.

Artículo 6.- La Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, así como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto público, y los demás entes y órganos mencionados en el Artículo 1 de esta ley, tienen la obligación de proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenido por ella o que se encuentre en su posesión y bajo su control.

Párrafo. - Se considerará como información, a los fines de la presente ley, cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales.

### **3. LIMITACIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública establece las siguientes limitaciones y excepciones a la obligación de informar del Estado, basados en los llamados intereses públicos preponderantes.

#### **1.3.1 Limitación al acceso debido a intereses públicos preponderantes.**

Artículo 17.- Se establecen con carácter taxativo las siguientes limitaciones y excepciones a la obligación de informar del Estado y de las instituciones indicadas en el Artículo 1 de la presente ley:

- a) Información vinculada con la defensa o la seguridad del Estado, que hubiera sido clasificada como "reservada" por ley o por decreto del Poder Ejecutivo, o cuando pueda afectar las relaciones internacionales del país;
- b) Cuando la entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público;
- c) Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero;
- d) Cuando la entrega de dicha información pueda comprometer la estrategia procesal preparada por la administración en el trámite de una causa judicial o el deber de sigilo que debe guardar el abogado o el funcionario que ejerza la representación del Estado respecto de los intereses de su representación;
- e) Información clasificada "secreta" en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional;
- f) Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa;
- g) Cuando se trate de informaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como de acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias;
- h) Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones;

- i) Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos, propiedad de particulares o del Estado, o información industrial, comercial reservada o confidencial de terceros que 7 la administración haya recibido debido a un trámite o gestión instada para obtener algún permiso, autorización o cualquier otro trámite y haya sido entregada con ese único fin, cuya revelación pueda causar perjuicios económicos;
- j) Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares;
- k) Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad;
- l) Información cuya publicidad pusiera en riesgo la salud y la seguridad pública, el medio ambiente y el interés público en general.

### **1.3.2. Limitación al acceso debido a intereses privados preponderantes.**

Artículo 18.- La solicitud de información hecha por los interesados podrá ser rechazada cuando pueda afectar intereses y derechos privados preponderantes, se entenderá que concurre esta circunstancia en los siguientes casos:

Cuando se trate de datos personales cuya publicidad pudiera significar una invasión de la privacidad personal. No obstante, la Administración podría entregar estos datos e informaciones si en la petitoria el solicitante logra demostrar que esta información es de interés público y que coadyuvará a la dilucidación de una investigación en curso en manos de algún otro órgano de la administración pública.

Cuando el acceso a la información solicitada pueda afectar el derecho a la propiedad intelectual, en especial derechos de autor de un ciudadano.

Cuando se trate de datos personales, los mismos deben entregarse sólo cuando haya constancia expresa, inequívoca, de que el afectado consiente en la entrega de dichos datos o cuando una ley obliga a su publicación.

## 2.- PORTAL UNICO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

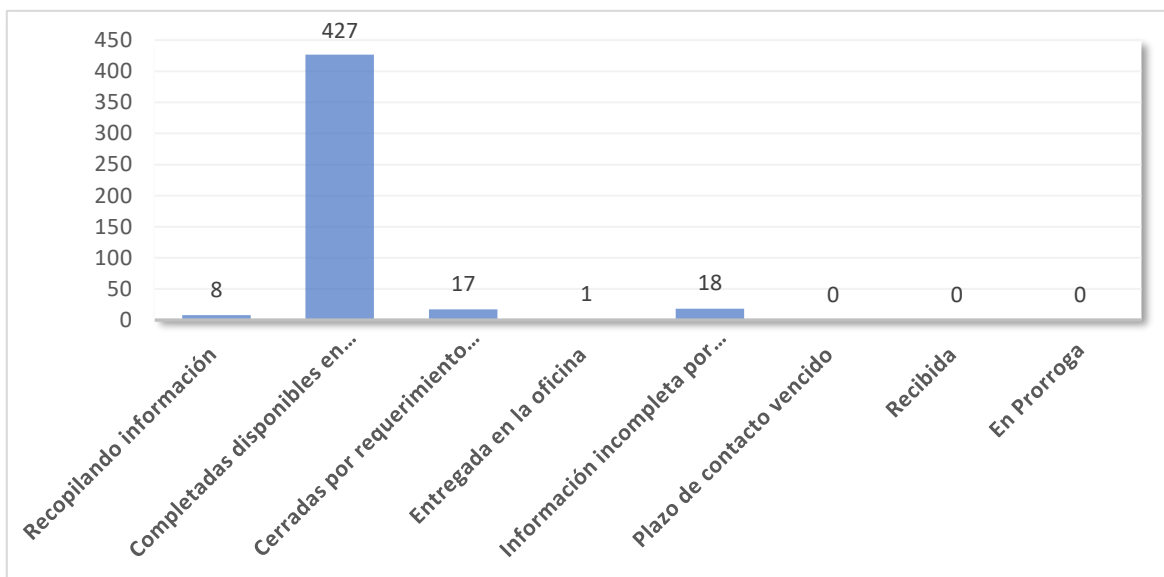
### 2.1- Solicitudes ingresadas.

La Dirección de Libre Acceso a la Información Pública, Ética y Transparencia, durante el periodo enero-diciembre 2023, a través del Portal Único (SAIP), ha recibido 471 solicitudes de información.

A continuación, presentamos las estadísticas del estatus de las solicitudes de información organizadas según criterios.

| <i>Solicitudes recibidas</i>             |     |
|--|-----|
| Total, Solicitud Recibidas               | 471 |
| Recopilando Información                  | 08  |
| Completadas Disponibles en le SAIP       | 427 |
| Cerradas por Requerimiento del Ciudadano | 17  |
| Entregada en Oficina                     | 01  |
| Información Incompleta por el Ciudadano  | 18  |
| Plazo de Contacto Vencido                | 0   |
| Recibida                                 | 0   |
| En Prorroga                              | 0   |
|  |     |

ILUSTRACIÓN GRÁFICA: SOLICITUDES INGRESADAS ENERO-DICIEMBRE 2023.

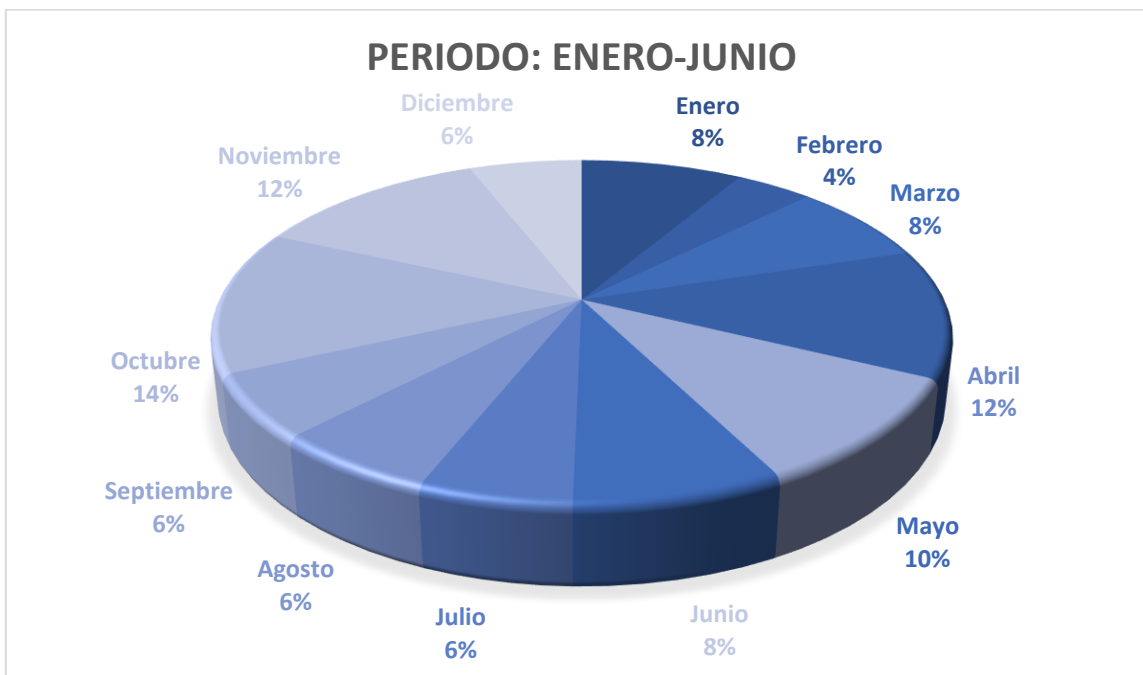


## 2.2- Solicitudes Ingresadas por mes.

A continuación, presentamos las estadísticas de las solicitudes de información recibidas en la dirección de Libre Acceso a la Información Pública, ordenadas por mes, de estas correspondientes al periodo enero-diciembre 2023:

| Mes     | Cantidad | Mes        | Cantidad |
|---------|----------|------------|----------|
| Enero   | 40       | Julio      | 27       |
| Febrero | 19       | Agosto     | 29       |
| Marzo   | 36       | Septiembre | 28       |
| Abril   | 57       | Octubre    | 64       |
| Mayo    | 48       | Noviembre  | 58       |
| Junio   | 37       | Diciembre  | 28       |

Ilustración gráfica: Solicitudes ingresadas por mes, expresada en porcentajes.



### 2.3- Solicitudes Entregadas Por Plazos De Ley.

La Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública promulgada el 28 de julio de 2004, en su artículo 8 establece los plazos de quince (15) días hábiles y prorroga en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles.

A continuación, presentamos las estadísticas de las solicitudes de información organizadas de acuerdo con los plazos de Ley.

| Trimestre         | Cantidad | Pendientes | Tiempo de entrega |          |
|-------------------|----------|------------|-------------------|----------|
|                   |          |            | >05 días          | 05 días< |
| Enero-marzo       | 94       | 17         | 22                | 55       |
| Abril-junio       | 141      | 15         | 29                | 97       |
| Julio-septiembre  | 84       | 9          | 19                | 56       |
| Octubre-diciembre | 150      | 11         | 28                | 11       |

### 4. LINEA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS (3-1-1).

El Sistema 311 de registro de Denuncias, Quejas Reclamaciones y Sugerencias tiene como finalidad permitirle al ciudadano realizar sus denuncias, quejas o reclamaciones referentes a cualquier entidad o servidor del Gobierno de la República Dominicana, para que las mismas puedan ser canalizadas a los organismos correspondientes.

En el informe correspondiente al periodo enero-diciembre del 2023, podemos reflejar a través de la **Línea 311**, la Oficina de Acceso a la Información Pública ha recibido de:

#### 4.1 Informe De Quejas, Reclamos Y Sugerencias

| Detalle       | Cantidad |
|---------------|----------|
| Quejas        | 53       |
| Reclamaciones | 15       |
| Sugerencias   | 1        |



## Ilustración gráfica: Informe De Quejas, Reclamos Y Sugerencias



### 4 RESULTADOS DE MEDICIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

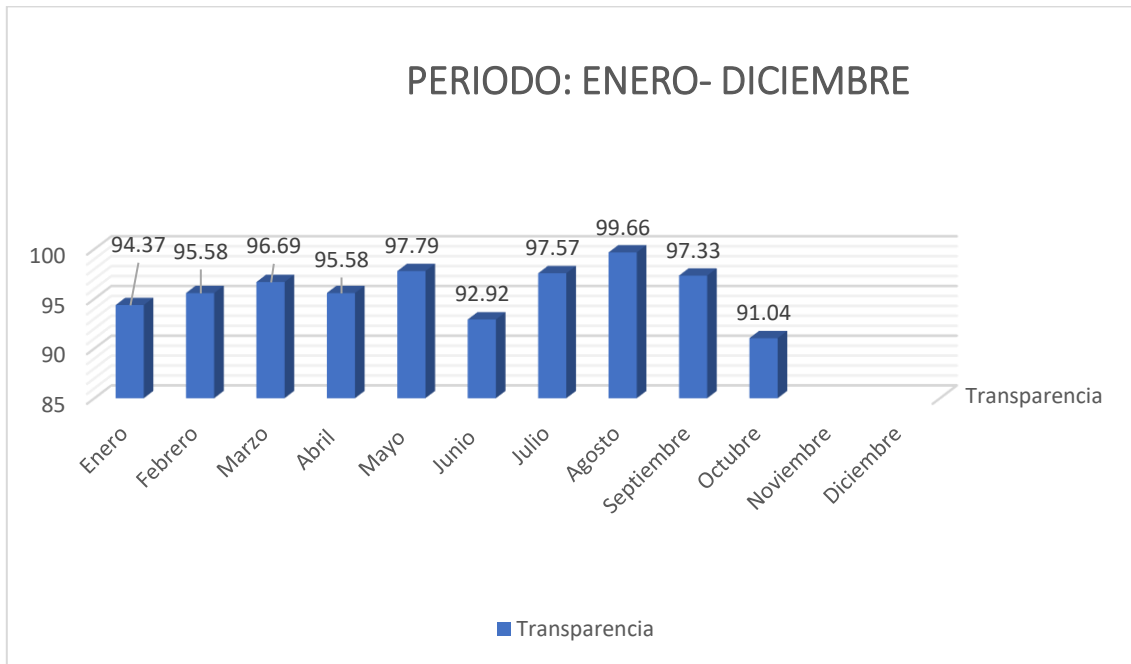
En el MOPC garantizamos el libre acceso a la información y estimulamos la transparencia a través de la prestación de un servicio permanente y actualizado, que persigue facilitar a los ciudadanos las informaciones que dan comprobación del manejo que como servidores públicos le damos a los recursos que nos proporciona el Estado Dominicano.

A continuación, presentamos un cuadro con los porcentajes obtenidos durante el semestre enero-septiembre 2023:

#### Estadística de las mediciones portal de transparencia.

| Mes     | Cantidad | Mes        | Cantidad    |
|---------|----------|------------|-------------|
| Enero   | 94.37    | Julio      | 97.57       |
| Febrero | 95.58    | Agosto     | 99.66       |
| Marzo   | 96.69    | Septiembre | 97.33       |
| Abril   | 95.58    | Octubre    | 91.04       |
| Mayo    | 97.79    | Noviembre  | Sin evaluar |
| Junio   | 92.96    | Diciembre  | Sin evaluar |

## Ilustración gráfica: Mediciones portal de transparencia



## 5 NIVEL DE LA SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO.

Presentamos el resultado de las encuestas recibidas durante el periodo enero – diciembre 2023.

Los resultados han sido resumidos considerando las fortalezas y debilidades en cuanto a la percepción del solicitante. Los porcentajes que veremos en cada párrafo corresponden al porcentaje de solicitantes encuestados.

Según el Formato de encuesta de satisfacción del solicitante se estableció la escala de calificación. Con lo que se elaboró una encuesta, donde se determinaron un total de 04 ítems, con una escala de calificación de 4 actitudes. (1) Malo (2) Regular (3) Bueno (4) Excelente, adicionalmente se consideró un (1) ítem abierto (comentarios), en el cual se solicitó cualquier información, dudas, quejas y/o reclamación que nos permitan mejorar nuestros servicios.

## PONDERACIÓN SEGÚN PERCEPCIÓN DE CALIDAD EN EL SERVICIO

| Periodo   | Enero-diciembre 2023 |            |                                 |                                     |                   |
|-----------|----------------------|------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
|           | Cantidad             | Porcentaje | Total,<br>encuestas<br>enviadas | Total,<br>encuestas<br>contestadas. | No<br>contestada. |
| Excelente | 87                   | 57%        | 388                             | 31                                  | 357               |
| Bueno     | 43                   | 28%        |                                 |                                     |                   |
| Regular   | 08                   | 5%         |                                 |                                     |                   |
| Malo      | 14                   | 9%         |                                 |                                     |                   |

### Ilustración Gráfica: Percepción de calidad en el servicio.



#### CONCLUSIONES:

El resultado del seguimiento de satisfacción del solicitante continúa presentando una tendencia positiva, actualmente se cuenta con un 57% de solicitantes satisfechos con los servicios prestados, un 5% lo valora como regular, un 28% lo valora como Bueno y un 9% como malo, según muestra en el gráfico.

## LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN)

### 6 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN) 2023.

#### Producto 1 - Cultura de integridad.

##### Actividad 01:

*Crear campaña institucional de sensibilización y promoción transversal de los valores institucionales por una cultura de integridad.*

**Descripción:** Implementar campañas de sensibilización, colocando mensajes en las pantallas informativas de la institución, colocar mensajes que hagan referencia a los valores en el Desktop de las PC.

##### Actividad realizada:

Realizados la implementación de campañas de sensibilización para todos los colaboradores del MOPC, a través de las siguientes plataformas:

- Mensajes en las pantallas informativas de la institución.
- Colocando mensajes que hagan referencia a los valores en el Desktop de las PC.
- Envío de mensajes cápsulas de ética a través de correos masivos.

#### Producto 2 - Compromisos de alta dirección por la integridad.

##### Actividad 01:

Desarrollar acto de lectura y firma del compromiso por la integridad de la máxima autoridad ante todos los servidores públicos de la institución.

**Descripción:** Este acto estará presidido por la más alta autoridad del MOPC.

##### Actividad realizada:

- El acto de lectura y firma de compromisos por la ética, evento en el cual la persona que ocupa el cargo más alto de institución leyó el documento que establece los principios éticos y los valores fundamentales su comportamiento y toma de decisiones. Esta lectura tiene como objetivo principal reafirmar el compromiso de las máximas autoridades con la ética y la integridad en el ejercicio de sus funciones.

### **Producto 3 - Modelo de gestión de riesgos de corrupción.**

#### **Actividad 01,02,03:**

- Taller sobre Planeación de gestión de riesgos de corrupción.
- Taller sobre Identificación de riesgos de corrupción.
- Taller sobre evaluación, valoración y priorización del riesgo.

**Descripción:** Contempla un conjunto de herramientas y metodologías que tienen como propósito fundamental administrar y contener aquellos riesgos de corrupción que se pueden presentar en procesos, operaciones y conductas dentro de la institución.

Actividad realizada:

#### **Actividad realizada:**

- Taller impartido por el INAP sobre planeación y evaluación de riesgos de la corrupción. De fecha 19 de abril vía zoom

Este taller nos contempla como Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo un conjunto de herramientas y metodologías que tienen como propósito fundamental administrar y contener aquellos riesgos de corrupción que se pueden presentar en procesos, operaciones y conductas dentro de la institución.

### **Producto 4 - Política Institucional de Integridad y Anticorrupción.**

**Actividad 1:** Taller para la construcción del Código de Integridad y Conducta.

**Descripción:** Impartir a todos los miembros de la Comisión incluyendo a los suplentes, directores, encargados y supervisores.

#### **Actividad realizada:**

- Taller para la construcción del código de integridad.

Taller impartido en el ciclo de conferencias constitutivas de las comisiones de integridad gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN) y oficiales de integridad gubernamental.

El objetivo de este es fomentar una cultura organizativa basada en valores. Proporciona una guía para que los empleados y otros actores relacionados con la institución tomen decisiones y actúen de manera coherente con los valores y principios establecidos.